



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## DECRETO # 661

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA  
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL  
PUEBLO, DECRETA**

### RESULTANDOS

**RESULTANDO PRIMERO.** En fecha 10 de noviembre de 2020, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, expediente que contiene iniciativa presentada por el M.B.A. Ulises Mejía Haro y la T.A.E. Ruth Calderón Babún, Presidente y Síndica Municipal del H. Ayuntamiento de Zacatecas, respectivamente, en el que con fundamento en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III inciso k) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 62, 64 y demás relativos de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, para solicitar a la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, desincorporar del patrimonio municipal un inmueble de 88.01 m<sup>2</sup> y su posterior enajenación en calidad de compraventa a favor del Ciudadano Sixto Méndez Moncada.



LXIII LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS  
2018-2021



LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**RESULTANDO SEGUNDO.** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum 1416 de fecha 12 de noviembre de 2020.

**RESULTANDO TERCERO.** El Ayuntamiento proponente justificó su iniciativa, en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.** El Municipio de Zacatecas celebró con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), tres contratos de compraventa referente a tres polígonos, en donde se constituyó el Fraccionamiento Juana Gallo de esta Ciudad de Zacatecas, Zac., los cuales a continuación describo:

1.- El celebrado en fecha 6 de mayo de 1999, por el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), representado en este acto por el Delegado en la Entidad Federativa, y en su carácter de Apoderado Legal del Organismo, Lic. Bernardo Gómez Monreal, mismo que le fue otorgado por su Director General, Lic. Salim Arturo Orci Magaña, y por la otra parte, el H. Ayuntamiento de Zacatecas, respecto de un inmueble con una superficie de 2,108.00 metros cuadrados. Instrumento inscrito bajo el número 967, folio 238, volumen 88 de escrituras privadas, sección primera, de fecha 22 de junio de 1999.



H LEGISLATURA  
DEL ESTADO

2.- El celebrado en fecha 6 de mayo de 1999, por el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), representado en este acto por el Delegado en la Entidad Federativa, y en su carácter de Apoderado Legal del Organismo, Lic. Bernardo Gómez Monreal, mismo que le fue otorgado por su Director General, Lic. Salim Arturo Orci Magaña, y por la otra parte, el H. Ayuntamiento de Zacatecas, respecto a un inmueble con una superficie de 1,209.00 metros cuadrados. Instrumento inscrito bajo el número 968, folio 239, volumen 88 de escrituras privadas, sección primera, de fecha 22 de junio 1999.

3.- El celebrado en fecha 6 de mayo de 1999, por el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), representado en este acto por el Delegado en la entidad Federativa, y en su carácter de Apoderado Legal del Organismo, Lic. Bernardo Gómez Monreal, mismo que le fue otorgado por su Director General, Lic. Salim Arturo Orci Magaña, y por la otra parte, el H. Ayuntamiento de Zacatecas, respecto a un inmueble con una superficie de 150.90 metros cuadradoS. Instrumento inscrito bajo el número 900, folio 233, volumen 79 de escrituras privadas, sección primera, de fecha 5 de julio 2009.

**SEGUNDO.** Mediante acta número 12, 885, de fecha 9 de febrero del 2012, del volumen número 205, ante la fe de la Notario Público número 6 en esta Ciudad de Zacatecas, Zac., Lic. Yolanda Borrego Elías de González, se protocolizó la lotificación del Fraccionamiento Juana Gallo, ubicado al norte de la Colonia Toma de Zacatecas, de esta Ciudad de Zacatecas, Zac. Instrumento inscrito bajo el número 36, folios 180 - 192, volumen 2319, libro primero, sección primera, de fecha 23 de febrero del 2012.

**TERCERO.** En fecha 1 de febrero del año 2001, la C. Leticia Acevedo Valdez celebró contrato de compraventa con Reserva de Dominio con la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado, el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Zacatecas, Zac., en cuya cláusula primera se señala lo siguiente: "El Municipio" vende bajo la modalidad de compraventa con reserva de dominio y "El Comprador" adquiere para sí, el bien que se especifica en el lote número 7 de la manzana número II, con una superficie de 90 (noventa) metros cuadrados (...) Así mismo en su cláusula cuarta señala a la letra; De acuerdo con las reglas de operación del programa, la cantidad financiada por el "Municipio", sólo es sujeto de recuperación



H LEGISLATURA  
DEL ESTADO

hasta un 15% de dos veces el salario mínimo regional durante cinco años, por lo que” El comprador se obliga a liquidar la cantidad de \$ 16,038.00 (DIECISEIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) MEDIANTE PAGO DE SESENTA (60) ABONOS MENSUALES CONSECUTIVOS PAGADEROS CADA UNO DE ELLOS.

**CUARTO.** Se cuenta con oficio, número PMZ/SFYTM/DI-079, de fecha 20 de mayo del 2019, suscrito por la Ing. Marivel Rodríguez Benítez, en su carácter de Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal, dirigido a la T.A.E. Ruth Calderón Babún en su carácter de Síndica Municipal, por virtud del cual informa, que la C. Leticia Valdez Acevedo (Beneficiaria Primigenia) realizó su pago total el día 18 de julio del año 2012, con número de recibo H834547, correspondiente a su pie de casa, ubicado en el Fraccionamiento Juana Gallo, lote 07 de la manzana 11, de la Ciudad de Zacatecas, lo anterior para que previo los trámites administrativos a que haya lugar, se inicie los trámites correspondientes para expedir la escritura de propiedad que en derecho proceda.

**QUINTO.** En fecha 23 de octubre del año 2017, la C. Leticia Valdez Acevedo y el C. Sixto Méndez Moncada, celebraron Cesión de Derechos en comparecencia con el Dr. José Encarnación Rivera Muñoz, entonces Síndico Municipal de Zacatecas, Zac., en la cual se establece lo siguiente. “La C. Leticia Valdez Acevedo con consentimiento de su señor esposo el C. Francisco Duarte Zapata, Cede y Transfiere el lote 07, de la manzana 02, Privada Soldaderas sin número, del Fraccionamiento Juana Gallo de esta ciudad, en favor del C. Sixto Méndez Moncada, para que continúe a su nombre el trámite de regularización, para obtener la certeza jurídica de propiedad sobre el bien inmueble de referencia”.

**SEXTO.** En razón a lo anterior, en Sesión Ordinaria número veintiuno (21) de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, el Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, tomó el siguiente Acuerdo de Cabildo.

***“AHCZ/281/2019 se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen que presentan en conjunto las Comisiones Edilicias de Hacienda y Patrimonio Municipal; y la de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la solicitud de enajenación de predio urbano propiedad municipal, identificado como***



***lote 7 manzana 2 del Fraccionamiento Juana Gallo de esta Ciudad de Zacatecas, Zac., a favor del C. Sixto Méndez Moncada, consistente en:***

***Único: Es de autorizarse y se autoriza regularizar mediante enajenación vía compraventa predio propiedad municipal identificado como lote 7, manzana 02 del Fraccionamiento Juana Gallo de esta Ciudad de Zacatecas, Zac., por una superficie total de 88.01 metros cuadrados, a favor del C. Sixto Méndez Moncada”***

Para tal efecto, adjunto al presente encontrará:

1.- Copia certificada de los contratos privados que a continuación se describen:

a).- El celebrado en fecha 6 de mayo de 1999, por el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), representado en este acto por el Delegado en la entidad Federativa, y en su carácter de Apoderado Legal del Organismo, Lic. Bernardo Gómez Monreal, mismo que le fue otorgado por su Director General, Lic. Salim Arturo Orci Magaña, y por la otra parte, el H. Ayuntamiento de Zacatecas, respecto de un inmueble con una superficie de 2,108.00 metros cuadrados. Instrumento inscrito bajo el número 967, folio 238, volumen 88 de escrituras privadas, sección primera, de fecha 22 de junio de 1999. Bajo el número 967, folio 238, volumen 88 de escrituras privadas, sección Primera, de fecha 22 de junio de 1999.

b).- El celebrado en fecha 6 de mayo de 1999, por el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), representado en este acto por el Delegado en la Entidad Federativa, y en su carácter de Apoderado Legal del Organismo, Lic. Bernardo Gómez Monreal, mismo que le fue otorgado por su Director General, Lic. Salim Arturo Orci Magaña, y por la otra parte, el H. Ayuntamiento de Zacatecas, respecto a un inmueble con una superficie de 1, 209.00 metros cuadrados. Instrumento inscrito bajo el



número 968, folio 239, volumen 88 de escrituras privadas, sección primera, de fecha 22 de junio 1999.

c).- El celebrado en fecha 6 de mayo de 1999, por el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), representado en este acto por el Delegado en la entidad Federativa, y en su carácter de Apoderado Legal del Organismo, Lic. Bernardo Gómez Monreal, mismo que le fue otorgado por su Director General, Lic. Salim Arturo Orci Magaña, y por la otra parte, el H. Ayuntamiento de Zacatecas, respecto a un inmueble con una superficie de 150.90 metros cuadrados. Instrumento inscrito bajo el número 900, folio 233, volumen 79 de escrituras privadas, sección primera, de fecha 5 de julio 2009.

2.- Copia simple del protocolo del Fraccionamiento Juana Gallo de esta Ciudad, inscrito bajo número 36, folios 180- 192, volumen 2319 libro 1era, Sección Primera de fecha 23 febrero del 2012.

3.- Certificado de libertad de Gravamen 115700, expedido por el Oficial del Registro Público de la Propiedad, a nombre del Municipio de Zacatecas.

4.- Plano de ubicación, medidas y colindancias del inmueble ubicado en Calle Privada Soldaderas sin número, del Fraccionamiento Juana Gallo de esta Ciudad.

5.- Avalúo Catastral relativo al inmueble que se menciona.

6.- Avalúo Comercial del bien inmueble deducido de dictamen pericial.

7.- Dictamen expedido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la Administración Municipal de Zacatecas, Zac., en el sentido que el inmueble materia de solicitud existe una construcción, no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar y no está destinado a servicio público municipal.

8.- Copia Certificada del extracto de acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria de Cabildo número 21, de fecha diecinueve de agosto del 2019, donde el H. Ayuntamiento de Zacatecas, Zac., aprueba el Dictamen de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la solicitud de escrituración por adjudicación vía venta, a favor del C. Sixto Méndez Moncada, de un predio urbano localizado en el lote 7



LXIII LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS  
2018-2021



de la manzana 2, del Fraccionamiento Juana Gallo de esta Ciudad de Zacatecas,(...).

9.- Constancia de que el adquirente no es familiar por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo del titular o titulares de ente público propietario del bien a desincorporar o del servicio público encargado de la administración de los bienes.

10.- Constancia de medidas y colindancias del inmueble que nos ocupa, expedida por el Director de Catastro Municipal.

11.- Copia simple del oficio emitido por la Secretaría de Finanzas en el que hace constar que el precio del predio en mención, ha sido pagado en su totalidad, en términos del contrato de compraventa”.

**RESULTANDO CUARTO.** El Honorable Ayuntamiento Municipal de Zacatecas, exhibe los siguientes documentos para acreditar los antecedentes de propiedad del inmueble:

- Instrumento con número de folio 0169/99, celebrado en la ciudad de Zacatecas, de fecha 6 de mayo de 1999 en el que comparecen por una parte, el Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, de carácter técnico y social denominado “Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra”, representado en este acto por su delegado en la Entidad Federativa, y apoderado legal del organismo, Licenciado Bernardo Gómez Monreal, mismo que le fue otorgado por su Director General Licenciado



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Salim Arturo Orci Magaña, y por la otra parte, el H. Ayuntamiento de Zacatecas, se celebra Contrato de Compraventa respecto de un inmueble identificado como lote número 1-A de la Manzana 01, Zona 01, con superficie de 2,108.00 m<sup>2</sup>, ubicado en el Núcleo Agrario La Pimienta III. Documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacatecas, bajo el número 967, folios 238, Volumen 88 de Escrituras Privadas, Sección 1<sup>a</sup>, de fecha 22 de junio de 1999.

- Instrumento con número de folio 0170/99, celebrado en la ciudad de Zacatecas, de fecha 6 de mayo de 1999 en el que comparecen por una parte, el Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, de carácter técnico y social denominado "Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra", representado en este acto por su delegado en la Entidad Federativa, y apoderado legal del organismo, Licenciado Bernardo Gómez Monreal, mismo que le fue otorgado por su Director General Licenciado Salim Arturo Orci Magaña, y por la otra parte, el H. Ayuntamiento de Zacatecas, se celebra Contrato de Compraventa respecto de un inmueble identificado como lote número 01 de la Manzana 01, Zona 01, con superficie





**H LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

de 1,209.00 m<sup>2</sup>, ubicado en el Núcleo Agrario La Pimienta III.

- Instrumento con número de folio 0267/99 celebrado en la ciudad de Zacatecas, de fecha 22 de junio de 1999 en el que comparecen por una parte, el Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, de carácter técnico y social denominado “Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra”, representado en este acto por su delegado en la Entidad Federativa, y apoderado legal del organismo, Licenciado Bernardo Gómez Monreal, mismo que le fue otorgado por su Director General Licenciado Salim Arturo Orci Magaña, y por la otra parte, el H. Ayuntamiento de Zacatecas, se celebra Contrato de Compraventa respecto de un inmueble identificado como lote número 1-B de la Manzana 01, Zona 01, con superficie de 150.90 m<sup>2</sup>, ubicado en el Núcleo Agrario La Pimienta III. Documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacatecas, bajo el número 900, folios 233, Volumen 79 de Escrituras Privadas, Sección 1<sup>a</sup>, de fecha 5 de julio de 1999.



- Contrato de Compraventa con Reserva de Dominio, de fecha 20 de febrero del año 2001, que celebra la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado, el Gobierno del Estado a través del Consejo Promotor de la Vivienda Popular, representado en este acto por el Licenciado José Luis Ávila Puente encargado de la Dirección del organismo, y el Ayuntamiento Municipal de Zacatecas, por una parte, y por la otra, la Ciudadana Valdez Acevedo Leticia, la que resultó beneficiaria del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Progresiva, mencionado como antecedente que el Municipio es dueño de un inmueble con superficie de 3,467.90 m<sup>2</sup> que se fusiona como resultado de los tres títulos de propiedad antes expuestos, del que se desprende el lote número 7, de la manzana número II, con superficie de 90.00 m<sup>2</sup> en favor de la beneficiaria mencionada de acuerdo a las siguientes condiciones:

- ❖ Liquidar en su totalidad el pago de las mensualidades;
- ❖ Ocupar el inmueble de manera ininterrumpida y para uso habitación, por un lapso de cinco años;



**LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

Estar al corriente en el pago por concepto del lote con servicios básicos;

Llevar a cabo la ampliación del área de construcción de vivienda en un plazo no mayor de cinco años.

- Acta número Doce mil ochocientos ochenta y cinco, Volumen Doscientos cinco de fecha 9 de febrero de 2012, expedida por la Ciudadana Notaria Pública número 6, Licenciada, Yolanda Borrego Elías de González, que contiene la Escritura Lotificación del Fraccionamiento Juana Gallo ubicado al norte de la Colonia Toma de Zacatecas, división urbana Zacatecas, a solicitud del Ayuntamiento Municipal de Zacatecas, representado en el acto por el Licenciado Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, mencionando como antecedente los tres títulos de propiedad realizados entre CORETT y ese Municipio, descritos líneas arriba, presentando los oficios de fusión, autorización, aprobación y plano de lotificación del fraccionamiento, resultando una superficie total de 2,258.90 m<sup>2</sup>, de la cual se desprende el lote 7 de la manzana 2, y que arroja, de acuerdo a los trámites de lotificación, una superficie de 88.01 m<sup>2</sup>. Instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del



Comercio bajo el número 36, Folios 180-192 de Volumen 2319, libro 1º, Sección Primera, de fecha 23 de febrero de 2012. Documento que se acompaña de su Certificado con número 115700, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen propiedad a nombre del H. Ayuntamiento Municipal de Zacatecas, en el Fraccionamiento Juana Gallo, ubicado al norte de la Colonia Toma de Zacatecas, específicamente la descripción de la Manzana 2, Lote 7 con superficie de 88.01 m<sup>2</sup>, ubicado en Privada Soldaderas de ese Fraccionamiento.

- Contrato de Sesión de Derechos a Título Gratuito, de fecha 23 de octubre del año 2017, celebrado en la ciudad de Zacatecas, ante el Dr. José Encarnación Rivera Muñoz, Síndico Municipal de Zacatecas, Capital y los testigos señalados en el documento, por los ciudadanos Leticia Valdez Acevedo y Sixto Méndez Moncada, en el que se acredita que la primera es beneficiaria de un inmueble ubicado en el Lote 7, Manzana 2 de la Privada Soldaderas s/n del Fraccionamiento Juana Gallo y con consentimiento de su señor esposo el ciudadano Francisco



Duarte Zapata, cede y transfiere el inmueble a favor de Sixto Méndez Moncada, para que continúe a su nombre, el trámite de regularización para obtener la certeza jurídica de la propiedad.

**RESULTANDO QUINTO.** El Honorable Ayuntamiento Municipal de Zacatecas, adjunta además la siguiente documentación:

- ❖ Copia certificada del Acta No. 33 de la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 21 celebrada en fecha 28 de enero de 2019, en la que se aprueba por unanimidad de votos, en el punto número 5 del orden del día, autorizar la enajenación del predio identificado como lote número 7 de la manzana 2, ubicado en el Fraccionamiento Juana Gallo del Municipio de Zacatecas, con una superficie de 88.01 m<sup>2</sup> en favor del ciudadano Sixto Méndez Moncada;
- Plano del inmueble materia del expediente;
- Avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$227,215.40 (doscientos veintisiete mil doscientos quince pesos 40/100 M.N.);



H LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- Avalúo comercial del inmueble, expedido por el E. V. Arq. Juan Eduardo Rivera Castillo, que asciende a la cantidad de \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 m.n.);
- Oficio No. DG-040/2020 expedido en fecha 29 de octubre de 2020 por el Ingeniero Rafael Sánchez Preza, Director General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tienen ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar;
- Memorándum número 103/10/2018 expedido en fecha 1 de octubre de 2018 por el Arquitecto Juan Manuel Lugo Botello, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no está destinado a un servicio público municipal;
- Oficio SM/176/2019 expedido en fecha 29 de octubre de 2019 por la T.A.E. Ruth Calderón Babún, Síndica Municipal de Zacatecas, en el que hace constar que el ciudadano Sixto Méndez Moncada, no tiene parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado ni por afinidad hasta el segundo, con



H LEGISLATIVA  
DEL ESTADO

ninguno de los titulares de las dependencias de gobierno municipal;

- Oficio No. PMZ/SFYTM/DI-0279 expedido en fecha 20 de mayo de 2019 por la Ing. Marivel Rodríguez Benítez, Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal, en el que informa que la C. Leticia Valdez Acevedo, como principal beneficiaria, realizó el pago total del inmueble materia de este expediente, en fecha 18 de julio de 2012 con el recibo H834547, correspondiente a un lote no. 7, manzana 2 del Fraccionamiento Juana Gallo en el Municipio de Zacatecas, adjuntando copias de todos los pagos correspondientes, y
- Oficio DMC/86/2020 expedido en fecha 27 de febrero de 2020 en el que Ingeniero Rubén Hernández González, encargado de la Dirección de Catastro Municipal hace constar, que el inmueble que nos ocupa, identificado como lote número 7 de la manzana 2, ubicado en Privada Soldaderas s/n el Fraccionamiento Juana Gallo del Municipio de Zacatecas, con una superficie de 88.01 m<sup>2</sup>, se encuentra inscrito a nombre del Municipio con clave catastral 5601-37-117-007, lo anterior conforme a los archivos, sistema de pago del predial y cédulas catastrales,



anexando copia de constancia de medidas y colindancias y el plano correspondiente.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63, 64 y relativos de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Zacatecas, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** Con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble identificado como lote número 7 de la manzana 2, ubicado en Privada Soldaderas s/n en el Fraccionamiento Juana Gallo del Municipio de Zacatecas, con una superficie de 88.01 m<sup>2</sup> el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte mide dos líneas de 5.43 metros y linda con lote 6 y 5.59 metros y linda con lote 3.
- Al Sur mide 10.96 metros y linda con lote 8





H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- Al Este mide 10.63 metros y linda con los lotes 14 y 15
- Al Oeste mide dos líneas de 5.48 y linda con Privada Soldaderas y 5.39 y linda con lote 6.

**CONSIDERANDO TERCERO.** Con lo anterior, esta Asamblea Popular, considera que se cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en ley, toda vez que desde el año 2001, como se expresa líneas arriba, se realizó la asignación de lote mediante contrato de compraventa con reserva de dominio a la ciudadana Leticia Valdez Acevedo y se cumplieron las condiciones establecidas en el mismo. Posteriormente la beneficiaria cede y transfiere dicho inmueble mediante contrato traslativo de dominio en favor del ciudadano Sixto Méndez Moncada, por lo que se estima les asiste el derecho para solicitar la regularización del inmueble en referencia, mismo que aún se encuentra en propiedad del Municipio.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se**

**DECRETA**



**Artículo Primero.** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Municipal de Zacatecas, a enajenar en calidad de compraventa un inmueble con superficie de 88.01 m<sup>2</sup>, con las medidas y colindancias descritas en el presente instrumento legislativo, ubicado en la Privada Soldaderas s/n, Colonia Juana Gallo de ese Municipio, en favor del ciudadano Sixto Méndez Moncada, por las razones expuestas en la parte considerativa de este instrumento.

**Artículo Segundo.** Los gastos que se originen con motivo de traslado de dominio correrán por cuenta de la parte compradora.

## **T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**



**H. LEGISLATURA DEL ESTADO** DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

**PRESIDENTA**

  
**DIP. MA. NAVIDAD DE JESÚS RAYAS OCHOA**

**SECRETARIA**



**DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA**



**SECRETARIA**



**H. LEGISLATURA DEL ESTADO** **DIP. MÓNICA LETICIA FLORES MENDOZA**